

Aviso de Extemporaneidad en la entrega de Información



FECHA: 19/06/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SERFICB
RAZÓN SOCIAL	BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

TIPO DE INFORMACIÓN

ANEXO T MAYO 2025

CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCUMPLIMIENTO Y FECHA EN LA QUE SE PRESENTARÁ

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, exclusivamente en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago No. 5193 de fecha 24 de noviembre de 2021 (el "Fideicomiso"), y al primer convenio modificatorio y de reexpresión de fecha 28 de abril del 2025 celebrado entre Serfimec Capital, S.A.P.I. de C.V. como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario y Masari Casa de Bolsa, S.A., mediante el cual se emitieron los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra SERFICB25, con fundamento en el Artículo 45 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 (según las mismas han sido modificadas, la "Circular Única de Emisoras"), informa a la CNBV, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y al público inversionista que diferirá la presentación de la información del ANEXO T del mes de mayo.

Lo anterior, en virtud de que el Administrador Maestro del Fideicomiso se encuentran trabajando en la revisión de la cartera de dicha emisora, toda vez que la misma ha requerido un mayor análisis y detalle en la revisión por parte del Administrador, situación que ha retrasado la disponibilidad del ANEXO T. En términos del segundo párrafo del Artículo 45 de la Circular Única de Emisoras se les informa que la información antes referida será presentada y publicada a través de EMISNET y STIV-a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir del 20 de junio de 2025.